

Los autos que en ella se han fecho en el
 suro villa ya probacion sei mil mis
 de mil foras de saca de las dhas quantas
 a mala forma mil reales
 y de montan en proprio cinco mil mis
 y de mas de lo qual montan. Las quantas del po
 sito de lo mismo. quatro mil quinientas de
 ocupacion siete mil quinientos maravedis
 y de lo devedo de los autos de la dha villa ya pro
 bacion de ellas cinco reales
 y de treynta foras de saca de las dhas a real dacion
 los reales
 y son en elposito veinte y cinco mil quinientos
 por manera que suman y montan lo dho sala
 rio qd devedo setenta y cinco mil quinientos maravedis
 lo qual se me deben pagar y librar en la for
 ma de la dha real cedula de carta qd en diez y siete
 dias del mes de febrero de mil e seis e setenta
 y tres años en la villa de Ovion
 y por esta causa yo lo acordaron se libren los cin
 quenta mil maravedis tocantes a los propios de la dha
 villa de Ovion de sobras de las alcabalas de este
 presente año por no aver de pte de mis mil ma
 yordimo de proprio y se le de libramiento en forma
 con la dha peticion y certificacion y relacion del
 dho dho dho a los dichos acordaron a tenor de lo
 de la dha villa de Ovion se le deben de las dhas
 quantas que sean tomadas alposito de su dho dho y
 ocupacion veinte y cinco mil quinientos maravedis y de lo
 de de libramiento en su carta y en la
 como de lo dhoposito con montante de la dha
 peticion y relacion para qd en la dha villa se
 se libren en ella

